

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012-2016

EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1013 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Decreto 1013 de 2005, emanado del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- b) Que el Decreto 4924 de Diciembre 26 de 2011, establece reglas que adicionan la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en el otorgamiento de subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, dentro de los límites establecidos en el artículo 125 de la ley 1450 de junio 16 de 2011
- c) Que es necesario determinar para cada servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los factores tanto de subsidio como de aportes solidarios que deberán aplicar las empresas prestadoras de estos servicios.
- d) Que de conformidad con la Ley 1450 de junio 16 de 2011, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010- 2014, en el párrafo primero del artículo 125, establece que "Los factores de subsidio y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidio y contribuciones

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas en el año 2012-2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

SERVICIO PUBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 1	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	70,0%
ESTRATO 2	30,0%	30,0%	30,0%	30,0%	40,0%
ESTRATO 3	10 0%	10 0%	10 0%	10,0%	15,0%
PILAS PUBLICAS	70,0%	70,0%	70,0%	70,0%	70,0%



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **045** de 20**31** DIC 2011

ARTICULO 2º. Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas en el año 2012-2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

SERVICIO PUBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

ARTICULO 3º. De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en especial lo consagrado en el párrafo 1 del artículo 125 de la ley 1450 de 2011, los factores o porcentajes de subsidios o contribuciones y aportes solidarios en el municipio de Bucaramanga, podrán ser modificados cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones o aportes solidarios, previa aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero del 2012 y Será objeto de revisión dentro del primer periodo de Sesiones Extraordinarias Del 2012 por el Concejo Municipal

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Treinta y uno (31) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Once (2011).

La Presidenta

Elida Mantilla Rodríguez
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Honorable Concejala de Bucaramanga

La Secretaria General

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL

EL AUTOR

Hector Moreno Galvis
HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **045** de 20 **31** DIC 2011

El Ponente

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo N° **045** Del 2011, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

Honorable Concejal

La Secretaria General

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 092 DE DICIEMBRE 21 DE 2011 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 - 2016".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2011.



HELGA JOHANA RIOS DURAN
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2011.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

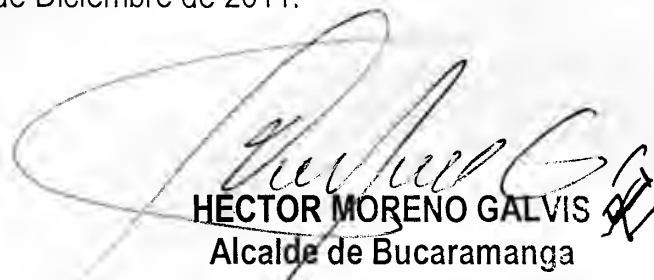


HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo, No. 045 de 2011, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los Treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2011.



HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga